



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 037-2019-MPH/49.47

Ayacucho, **15 FEB. 2019**

VISTO:

El Expediente N° 30059 de fecha 14 de diciembre del 2018, incoada por la administrada, **ANA MARÍA AGUIRRE LOZANO**, identificada con DNI N° 28312964, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 19 Mz. "B" del primer pasaje, ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara, con giro de negocio venta de Baratijas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 04-2019-MPH, de fecha 23 de enero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015-MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que se debe de regularizar y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 19 Mz. "B" del primer pasaje ubicado en el interior del Mercado Municipal Santa Clara con giro de negocio **VENTA DE BARATIJAS**, según el padrón de puestos de mercados, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. También, en mérito al Informe N° 321-2018-MPH de fecha 20 de diciembre de 2018, presentado por el administrador del mercado dando a conocer que es procedente la solicitud de la recurrente; por lo que se considera que la recurrente cumple los requisitos exigidos por el TUPA vigente; asimismo, sugiere que el derecho de pago sea el monto que asciende a (S/ 200.10) esto como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querido

¡Hagamos historia!

al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **ANA MARÍA AGUIRRE LOZANO**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR LA CONDUCCIÓN del puesto de venta N° 19 Mz. "B" del primer pasaje con giro de negocio **VENTA DE BARATIJAS**, ubicado en el interior del mercado municipal Santa Clara por un tiempo determinado el cual regirá a partir **del 14 de diciembre de 2018 al 13 de diciembre de 2019**, a favor de **ANA MARÍA AGUIRRE LOZANO**. Además exhortarle a la administrada para que cancele la suma que asciende al monto de (S/ 200.10), esto como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR, el Contrato de arrendamiento una vez expedita la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta N° 19 Mz. "B" del primer pasaje del mercado Santa Clara.

CUARTO.- APERCIBIR a la nueva conductora a efectos que por ningún momento realice la transferencia del puesto N° 19 Mz. "B" del Mercado Santa Clara, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORIZARSE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE a la interesada **ANA MARÍA AGUIRRE LOZANO** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 19 Mz "B", ubicado en el interior del Mercado Santa Clara, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 19 FEB. 2019

Oficio Circ. N° 462-2019-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-037-2019-MPH/45-47

de fecha: 15 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicánor G. Medrano Saavedra
JEFE

